



Ilustre Municipalidad de Lota

JEEP/JAUS/lfm.

COPIA

LOTA, 23 Diciembre de 2019.-
DECRETO N° 2137.-

Vistos:

república.-
Trabajo.-
23.12.2019.-
administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
Diario Oficial el 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley N° 18.695.-
que me confiere el Artículo 63°, ambos de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

DECRETO

1.- Apruébese Convenio de Práctica Profesional celebrado entre esta Entidad Edilicia y el alumno que se pasa a individualizar, en períodos que se indican, con el fin de rembolsar los gastos que signifiquen los traslados desde su domicilio durante la ida y vuelta en los horarios de jornada y colación:

CAMILO IGNACIO TORO LEAL

2.- El convenio tendrá vigencia por el periodo señalado en la Cláusula Tercera del respectivo instrumento.

3.- Este convenio se regirá por la norma establecida, por el artículo 8°, inciso tercero del Código del Trabajo, por lo cual no da origen a relación laboral. Se deja expresa constancia que la estudiante no será considerado como empleado municipal para ningún efecto legal, por lo que no altera la planta fija de dicho personal, con vigencia entre el 23.12.2019 al 20.02.2020.-

4.- El convenio aprobado por esta resolución, se entenderá como parte integrante del presente decreto en todas sus partes.

5.- El estudiante cumplirá una jornada de 41.5 horas semanales, distribuidas, según el punto Quinto del Convenio.

6. El gasto que irrogue este convenio será imputado al 215-21-03-007-000-000 Alumnos en Práctica del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD

ARCHÍVESE.



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO GABRIEL VELASQUEZ VALENZUELA
ALCALDE



Vº Bº CONTROL
ANGEL CONEJEROS RIVERAS

Distribución:

- ↓ Alumno en Práctica.-
- ↓ Dirección de Control.-
- ↓ Departamento de Personal.-
- ↓ Sección Remuneraciones.
- ↓ Pág. Web.
- ↓ Archivo.